

29/01/2009

PERMISO
PROVISIONAL



DIRECCION DE MERCADOS,
SAN PEDRO
TLAQUEPAQUE
GOBIERNO 2012-2015

REFRENDO
PUESTO
SEMIFIJO

CLAVE: SEM000067
FOLIO TRÁMITE: 64.236

FECHA EXPEDICIÓN

17-Febrero-2016

NOMBRE: REOS MATA MARIA GUADALUPE
UBICACIÓN: MATAMOROS
COLONIA: LA CAPACHA
CALLE CRUCE 1: OCAMPO
CALLE CRUCE 2: MARCOS MONTERO RUIZ
GIRO: JUGOS Y CHOCOMILES JUGOS Y CHOCOMILES
SUPERFICIE: 1.00
TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIA

EXTERIOR: 475 INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

IMPORTE: \$316.16

DIAS AMPARADOS: 104

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Enero-2016

FECHA DE VENCIMIENTO:

30-Abril-2016

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	VIERNES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MARTES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p	SÁBADO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
MIERCOLES	NO TRABAJA					DOMINGO	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p
JUEVES	SI	DE:	07:00:58 a	A:	12:00:59 p						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D

ACEPTO

P1 Afecto

M^º L. V. H. Acepto

AUTORIZO

REOS MATA MARIA GUADALUPE

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirado al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa terrenal con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Despues de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y parafina.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarlo en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarlo a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frutas o comestibles similares.
- Instalarlo en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de la alcaldía, edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular por el centro municipal.

Independencia 58
Centro Histórico de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco

Tel. 1057.6000

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS

Alfredo